



Bogotá D.C.

09 FEB. 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 048 DE 2009.

Señores:

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT. No 860.007.759-3

Calle 14 No 6 25

Bogotá

Tel: 2.97.02.00 ext 235

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para realizar supervisión a las actividades de promoción y prevención para el apoyo en la asesoría y asistencia técnica del programa de salud ocupacional en el programa de vigilancia epidemiológica, medicina preventiva asesoría en higiene industrial, plan de atención de emergencias, la Presidencia de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a realizar supervisión a las actividades de promoción y prevención para el apoyo en la asesoría y asistencia técnica del programa de salud ocupacional en el programa de vigilancia epidemiológica, medicina preventiva asesoría en higiene industrial, plan de atención de emergencias, de conformidad con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación suscrita por el Vicepresidente de Promoción y Prevención, documentos que forman parte integral de la presente Orden.



SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.664.296.00)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, con el llenado de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.-PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será hasta el 30 de junio de 2009 previo su perfeccionamiento y legalización

QUINTA.-SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 122 expedido el 04 de febrero de 2009 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- - RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de Administración del Riesgo.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente de Administración del Riesgo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 122 expedido el 04 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:
Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y elaboración del respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.